



COBERTURAS FACIALES SON REQUERIDAS

Toda persona que trabaja, vive, visita o hace negocios en la ciudad de Tampa deberá usar una cubierta facial en cualquier sitio mientras adentro, que no sea su hogar o residencia, cuando no se mantiene el distanciamiento social de otras personas, excluyendo familiares o compañeros.

No se requiere que las siguientes personas usen cubiertas faciales:

- Personas menores de ocho años
- Personas practicando distanciamiento social de acuerdo con las directrices del CDC
- Personas para las que una cubierta facial causaría discapacidad debido a una condición de salud existente
- Personas trabajando o en profesiones que no tienen interacciones con otras personas
- Personas trabajando o en profesiones que pueden mantener distanciamiento social
- Personas que estén comiendo o bebiendo
- Personas haciendo ejercicio, mientras manteniendo distanciamiento social
- Personas trabajando o en profesiones donde una cubierta facial les impediría completar deberes del negocio o profesión
- Personal de seguridad pública, incendios y otras medidas de seguridad y salud ya que protección personal y requisitos del equipo se regirán por sus agencias respectivas
- El requisito no se aplicará a personas con problemas de audición que necesitan ver la boca de alguien con quien se están comunicando

Esta orden no requiere ni permite que una persona use una cubierta facial para ocultar la identidad del usuario en violación de Fla. Stat. Capítulo 876.